

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandadas	Edison Echavarría Villegas
Radicado	05001 40 03 028 2022 00734 00
Instancia	Única
Asunto	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por la **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, en contra del señor **EDISON ANDRÉS ÁLVAREZ RESTREPO**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1) Arrimará las evidencias correspondientes al correo electrónico del demandado, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° de la Ley 2213 de 2022. La anterior exigencia obedece a que, si bien se aportó una solicitud de vinculación o actualización de datos donde figura la dirección electrónica del ejecutado, la misma no da certeza de que tal correo pertenezca a éste, pues en todo caso tal documento fue diligenciado por el mismo acreedor, y aunque allí se afirma que la actualización de datos fue realizada de forma electrónica, no se allega soporte de ello.

2) Complementará el hecho cuarto de la demanda, en el sentido de indicar la suma de \$502.082 por concepto de intereses de plazo, y que fue denominado cobros diferidos en la redefinición del crédito, en qué periodo de tiempo fueron causados, y la tasa a la cual se liquidaron los mismos.

3) Dependiendo del cumplimiento del anterior requisito, adecuará las pretensiones en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15418a9e2607a5d9656a0c7bab9eb03fcd4a8c30dc607b21f3e198e692dbd61**

Documento generado en 06/07/2022 08:23:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>